

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Introducción

Uno de los compromisos que tenemos las personas juzgadoras, es comunicarnos de manera asertiva con la sociedad, esto hará que la justicia se sienta accesible y legítima, el romper las barreras del lenguaje técnico es dar un paso más hacia la democracia.

Necesitamos que nuestras sentencias sean más accesibles en cuanto a la claridad, sencillez, debemos adaptar el lenguaje como herramienta, so nos permitirá que las personas con que no tienen cercanía con la materia electoral así como personas con discapacidad comprendan las decisiones adoptadas y los razonamientos que la justificaron, lo cual otorga seguridad jurídica y garantiza la transparencia judicial a la ciudadanía.

La función de la justicia no se limita a la resolución de conflictos; su legitimidad reside, en gran parte, en la capacidad de comunicar sus decisiones de manera transparente, comprensible y cercana a la ciudadanía. Tradicionalmente, la redacción de sentencias ha sido un ejercicio técnico en el que el lenguaje jurídico se confina en estructuras complejas y especializadas, alejando a la comunidad del conocimiento de sus propios derechos. Sin embargo, la actual coyuntura social exige una transformación profunda que permita a todas y todos comprender las resoluciones judiciales. En respuesta a este desafío, surge la propuesta de construir modelos de redacción de sentencias que integren una perspectiva ciudadana y adopten los principios de la lectura fácil, de modo que la justicia se haga accesible sin perder su rigor y precisión.

El reto de la redacción judicial tradicional en materia electoral

El lenguaje jurídico tradicional ha sido históricamente reservado para especialistas, lo que genera una barrera que impide a la ciudadanía tenga acceso a la información que afecta en su vida. Frases enrevesadas, tecnicismos y estructuras gramaticales complejas se han convertido en el sello distintivo de los pronunciamientos judiciales, contribuyendo a la percepción de opacidad y distanciamiento de las instituciones.

Cuando hacemos el análisis de los documentos, podemos advertir las necesidades sociales y que debemos hacer un cambio paradigmático en la comunicación judicial, donde la búsqueda de la claridad se erija como principio

esencial sin comprometer la certeza y la seguridad jurídica, el lenguaje incluyente debe ser reforzado y debemos nombrar de forma correcta a los grupos en situación de discriminación. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México establece que existen diez grupos que requieren este tipo de medidas.

No quiero dejar de nombrar a quienes son parte de la invisibilización que suelen tener quienes redactan sentencias e imparten la justicia electoral: 1) las mujeres, 2) las niñas y los niños, 3) las y los jóvenes, 4) las personas adultas mayores, 5) las personas con discapacidad, 6) las personas, pueblos y comunidades indígenas, 7) población LGBTTTI (Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual, Transgénero e Intersexual), 8) personas integrantes de las poblaciones callejeras, 9) personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, y 10) personas, grupos y comunidades en situación de pobreza o vulnerabilidad económica

Como personas juzgadoras debemos integrar en el lenguaje perspectiva de género, es importante nombrar y visibilizar a todas, pero sobre todo a las mujeres, por lo que se debe evitar la práctica de utilizar el genérico masculino para referirse a ambos géneros. Como personas juzgadoras debemos incluir en la redacción de sentencias el simplificar y evitar exceso o trivializar el contenido, debemos construir un puente que permita a la sociedad comprender y evaluar las decisiones emitidas desde el Tribunal. Mediante la participación de expertas, juristas y representantes de la sociedad civil, se pueden identificar los puntos críticos en la redacción y, a partir de ello, elaborar modelos que expliquen con sencillez el razonamiento y la fundamentación legal.

Este enfoque implica cuatro dimensiones fundamentales:

1. **Accesibilidad:** Garantizar que el lenguaje utilizado sea claro, evitando tecnicismos innecesarios y expresiones que confundan al lector.
2. **Transparencia:** Permitir que el ciudadano comprenda el proceso de toma de decisiones, mostrando de manera ordenada los hechos, la normativa aplicable y la interpretación que condujo a la conclusión.
3. **Participación:** Incluir a la comunidad en el proceso de revisión y mejora de los modelos de redacción, de modo que se validen las formas de comunicación y se asegure que cumplen con las necesidades de información de la sociedad.
4. **Inclusión:** incorporar el lenguaje sencillo en la redacción de sentencias, incluso tener el acercamiento con nuestros pueblos y barrios originarios, tener una guía de un modelo de sentencia de fácil comprensión.

La lectura fácil: una herramienta para la inclusión jurídica

La metodología de lectura fácil es reconocida internacionalmente como un instrumento fundamental para mejorar la comunicación de textos complejos. Su aplicación en el ámbito judicial se traduce en la reconstrucción de sentencias en formatos que prioricen la claridad y la simplicidad sin sacrificar el contenido esencial. En las sentencias debemos implementar un glosario preliminar de los términos jurídicos, utilizar oraciones más cortas y párrafos precisos, y explicar, a lo largo del documento los conceptos y claves que faciliten la comprensión.

Adoptar la lectura fácil en la redacción judicial implica también una capacitación permanente en las personas operadoras del derecho, quienes tenemos la obligación de aprender a balancear el rigor técnico con un lenguaje accesible. Este esfuerzo formativo no solo contribuye a la inclusión de la ciudadanía en el conocimiento jurídico, sino que fortalece la imagen de la justicia como una institución cercana y responsable.

Desafíos y posibilidades en la implementación

El consejo de la Judicatura Federal, la Sala Superior y la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuentan con propuestas de modelos de redacción accesibles y ciudadanas, lo que abre un panorama esperanzador, también implica enfrentar desafíos inherentes al sistema jurídico tradicional. Uno de los principales retos es encontrar el equilibrio entre la simplicidad del lenguaje y la precisión técnica necesaria para mantener la fuerza legal de las decisiones, debemos eliminar los arcaísmos, las frases rituales y desprovistas de verdadero contenido, los excesos de la retórica formal y aspectos tradicionales que no sintonizan con los tiempos actuales (ejemplo: "casi" por "cuasi", "pero" por "empero", "inmueble" por "fundo", u otras como: "expresamente se declara", "habiendo visto...") etc.

En México, donde se dan los primeros pasos hacia la publicidad de todas las sentencias, se observa también que falta mucho para que las sentencias sean más cortas e incorporen el lenguaje sencillo e incluyente con textos sin tecnicismos ni palabras complejas, ni términos en latín. El lenguaje incluyente me parece relevante partiendo de que si no lo nombramos es como si no existiera, por eso es importante darles a todas las personas con respeto y hace explícito el femenino y el masculino.

Conclusión

Para intentar incorporar el lenguaje sencillo, se han identificado esfuerzos por parte de algunos funcionarios y funcionarias públicas aislados, como lo es la iniciativa del *puertarrón*, que ideó la magistrada María Silva de la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero éstos son ejemplos individuales más que institucionales.

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es mucho más que un ejercicio de simplificación lingüística; es una apuesta por democratizar el acceso a la justicia. Al transformar el lenguaje judicial en un medio de comunicación abierto y transparente, se fortalece el vínculo entre el Estado y la ciudadanía, permitiendo que cada persona entienda y ejerza plenamente sus derechos.

No existe en México ningún lineamiento o guía oficial que indique las pautas para incorporar lenguaje sencillo en las sentencias y definir las prácticas que se deben evitar porque dificultan la comprensión por parte de lectores no especializados. Podremos encontrar que el Consejo de la Judicatura Federal generó unas Pautas para la elaboración de resoluciones, que quedaron como documento de trabajo y recientemente hemos identificado algunos esfuerzos por parte de los propios poderes judiciales, tal es el caso del grupo de trabajo anunciado por el magistrado presidente del Poder Judicial del Estado de México, o la instrucción que dio a su personal el magistrado presidente del Poder Judicial de Yucatán, ambos para generar un manual para la redacción de sus sentencias en lenguaje sencillo.

Micrositios y portales especializados

En esta sección se presentan 12 micrositios y portales especializados en materia de Justicia Abierta, los cuales brindan información relevante, tanto teórica, como práctica a nivel nacional e internacional.

1. Síntesis histórica de la Justicia Abierta por la Alianza de Gobierno Abierto.
<https://www.opengovpartnership.org/flagship-report-2/open-justice/>
2. Justicia para Todas: La Justicia Abierta Avanza en América Latina:
<https://www.opengovpartnership.org/es/stories/justice-for-all-open-justice-moves-forward-in-latin-america/>
3. Micrositio del Programa Transparencia en la Justicia de México Evalúa:
<https://www.mexicoevalua.org/programas/transparencia-en-la-justicia/>
4. LAB Justicia, herramienta colaborativa de datos, del Proyecto Justicia de México Evalúa: <http://www.mexicoevalua.org/lab/>

Ensayo elaborado por
Betzabe Godínez García

5. Mapa de datos abiertos de justicia de América Latina:
https://public.tableau.com/app/profile/justicia.abierta#!/vizhome/Mapasitioswebjusticia_15958628213070/maparegional
6. Datos abiertos para una justicia abierta: un análisis de caso de los poderes judicial de Brasil, Costa Rica, México y Perú:
<http://riga.idatosabiertos.org/papers/datos-abiertos-para-una-justicia-abierta-un-analisis-de-caso-de-los-poderes-judiciales-de-brasil-costa-rica-mexico-y-peru.html>
7. Compilación de Justicia Abierta de la Red Mundial de Integridad Judicial:
<https://www.unodc.org/ji/es/knowledge-products/open-justice.html>
8. Guías de Justicia Abierta y Confianza Pública de La Declaración de Doha: Promover una cultura de legalidad. UNODC:
<https://www.unodc.org/ji/es/knowledge-products/open-justice.html>
9. Sección de Justicia Abierta de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) de Costa Rica:
<https://www.conamaj.go.cr/index.php/areas-trabajo/justicia-abierta>
10. Micrositio de Justicia Abierta del Poder Judicial de Costa Rica:
<https://justiciainnovadora.poder-judicial.go.cr/index.php>
11. Micrositio Justicia Abierta Costa Rica: <https://justiciaabierta.poder-judicial.go.cr/>
12. Pathfinders for Justice: <https://www.justice.sdg16.plus>